

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 174/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140002890.

De: Don Miguel Ángel Domínguez Pérez.

Contra: Edybar Pinturas y Reformas, S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2014 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Domínguez Pérez contra Edybar Pinturas y Reformas S.L., Mutua Intercomarcal e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 30 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar los puntos 3 y 4 del fallo en el sentido en el que donde dice «Mutua Asepeyo» debe decir «Mutua Intercomarcal».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Edybar Pinturas y Reformas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.